



**ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL
RENOVACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
LOCAL PARA OFICINA DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
2018 - 2020**

**INMOBILIARIA NUEVA PALMA LIMITADA
E
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

En Quillota, 08 de junio de 2018, entre **INMOBILIARIA NUEVA PALMA LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 78.942.430-6, representada por don **MARCELO FERNANDO PARDO OLGUIN**, [REDACTED] cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario N° [REDACTED], ambos domiciliados en la ciudad y comuna de [REDACTED], en adelante "la Arrendadora" o "la parte arrendadora"; y la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, [REDACTED] cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario N° [REDACTED], ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Quillota, calle Maipú N°330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" o "la Arrendataria" o "la parte arrendataria", ambos comparecientes mayores de edad, se ha convenido que:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°2.929, de 30 de mayo de 2011, dictado previo acuerdo N°225/2011, adoptado por el Concejo Municipal de Quillota, en sesión extraordinaria de igual fecha, se autorizó arrendar en el primer piso del inmueble denominado Edificio Espacio Ariztía, ubicado en calle Ariztía N°525 de esta ciudad, una oficina para destinarla al funcionamiento de una sucursal del Servicio de Registro Civil e Identificación, que otorgue todo tipo de documentos relacionados con su giro y especialmente, certificados de vehículos motorizados, de hoja de vida de conductor, certificados de antecedentes para obtener la licencia de conductor y demás relacionados con las funciones propias de la Dirección de Tránsito y Transporte Público. El local arrendado, junto a la



Dirección de Tránsito, en el mismo edificio, tiene 6,5 metros de frente por 9,6 metros de fondo, se arrendó totalmente vacío y sin muebles. El contrato de arrendamiento se otorgó por escritura pública de 13 de junio de 2011, ante don Julio Abuyeres Jadue, Notario Público de esta ciudad, para regir desde el 01 de mayo de 2011 hasta el 01 de mayo de 2013. Tras sucesivas renovaciones, la última de las cuales fue ordenada por Decreto Alcaldicio N°4.151, de 31 de mayo de 2017 y pactada en instrumento privado de igual fecha, el contrato rigió desde el 01 de mayo de 2017 hasta el 30 de abril de 2018, por la renta mensual de \$917.068.

SEGUNDO: Por Decreto Alcaldicio N°5.853, de 30 de mayo de 2018, rectificado por Decreto Alcaldicio N°6.047, de 07 de junio de 2018, se ordenó la renovación del mencionado contrato de arrendamiento por dos años, desde el 01 de mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2020, ambas fechas inclusive, por un monto mensual de \$934.492.

TERCERO: Por el presente acto, las partes acuerdan renovar la vigencia del contrato de arrendamiento señalado en la cláusula primera de este instrumento, con las siguientes modificaciones:

- a) **Plazo de vigencia:** la renovación acordada regirá desde el **01 de mayo de 2018** hasta el **30 de abril de 2020**.
- b) **Monto de la renta:** El valor actualizado de la renta mensual durante la presente renovación será de **\$934.492 (novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos)**.
- c) **Reajustabilidad de la renta:** Conforme con lo convenido en la cláusula Quinto del contrato de arrendamiento original de 13 de junio de 2011, la renta mensual se pagará por adelantado dentro de los primeros quince días de cada mes, en el domicilio de la Arrendataria (Oficina de Presupuesto de la Municipalidad de Quillota). La renta tendrá una reajustabilidad anual igual a la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulada en el año inmediatamente anterior.

CUARTO: En lo demás, el contrato de arrendamiento permanece vigente e inalterado.



PERSONERÍAS: La personería de don Marcelo Pardo Olguin para actuar en representación de Inmobiliaria Nueva Palma Limitada, consta de escritura pública de constitución de sociedad otorgada ante la Notario Público de Santiago, doña Nelly Dunlop Rudolffi, con fecha 2 de diciembre de 1996, cuyo extracto rola inscrito a fojas 11 número 9 del Registro de Comercio del año 1997 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, la que fue modificada mediante escrituras de 20 de abril de 2001, 3 de noviembre de 2004 y 23 de febrero de 2005 y saneada mediante escritura de fecha 1 de junio de 2005, todas ellas debidamente inscritas y anotadas al margen de la citada inscripción. La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 01 de Diciembre de 2016. Ninguno de estos documentos se inserta por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:

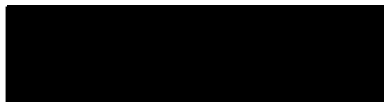
MARCELO FERNANDO PARDO OLGUIN
P. INMOBILIARIA NUEVA PALMA LIMITADA



LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO
P. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Inmobiliaria Nueva Palma.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Finanzas.
- 4.- Presupuesto.
- 5.- Administrador Municipal.
- 6.- Tránsito.
- 7.- Secplan
- 8.- Jurídico.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota
Municipalidad

QUILLOTA, 30 de Mayo de 2018.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5853 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°190 de 22 de Mayo de 2018 de Inspectores Técnicos del Contrato de Arrendamiento Tres Dependencias Municipales a Sr. Alcalde, en que solicita Regularizar la Renovación del **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN EL ESPACIO ARIZTIA DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION SECCION VEHICULOS MOTORIZADOS Y HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR**, por un año a partir del 01 de Mayo de 2018 al 30 de Abril de 2020, ambas fechas inclusive, y por un monto mensual de \$934.492.- (Novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos), se considera en Presupuesto 2019 diferencia según contrato. Por lo anteriormente expuesto, solicito a ud., instruir a la Secretaría Municipal la elaboración del Decreto Alcaldicio y al Departamento Jurídico la redacción de la nueva renovación del Contrato correspondiente;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 001476 de 09 de Mayo de 2018 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria por un monto de **\$7.475.936.-** para Renovación Contrato Oficina Registro Civil;
4. D.R. ORD. N°64/2018 de 23 de Abril de 2018;
5. Renovación de Contrato de Arrendamiento Local para Oficina Servicio de Registro Civil e Identificación (2017-2018), suscrito entre la Inmobiliaria Nueva Palma Limitada e Ilustre Municipalidad de Quillota, de 31 de Mayo de 2017;
6. Decreto Alcaldicio N°4151 de 31 de Mayo de 2017 que procedió a la regularización de Renovación del Contrato de Arriendo en el **ESPACIO ARIZTIA DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION SECCION VEHICULOS MOTORIZADOS Y HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR**, ubicado en Rafael Ariztía N° 525, local 1, Quillota, por un año a partir del 01 de Mayo de 2017 al 30 de Abril de 2018, ambas fechas inclusive, y por un monto mensual de \$917.068.-;
7. Decreto Alcaldicio N° 1673 de 22 de Febrero de 2017, que Aprobó Renovación Contrato de Arrendamiento Local para Oficina Servicio de Registro Civil e Identificación (2016-2017), Inmobiliaria Nueva Palma Limitada e I. Municipalidad de Quillota;
8. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a la Regularización de Renovación del Contrato de Arriendo en el **ESPACIO ARIZTIA DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION SECCION VEHICULOS MOTORIZADOS Y HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR**, ubicado en Rafael Ariztía N° 525, local 1, Quillota, por un año a partir del 01 de Mayo de 2018 al 30 de Abril de 2020, ambas fechas inclusive, y por un monto mensual de **\$934.492.-** (Novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos), se considera en Presupuesto 2019 diferencia según contrato.

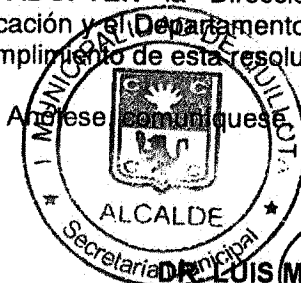
SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas, la Secretaría Comunal de Planificación y el Departamento de Tránsito y Transporte Público, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

A más se comunicase dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DE LOUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Registro Civil
3. ITO DOM
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Departamento de Tránsito
7. ITO Secplan
8. Administración Municipal
9. Secretaría Municipal.

QUILLOTA, 07 de Junio de 2018.
La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6047 /VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio 5853 de 30 de Mayo de 2018 que proceda a la Regularización de Renovación del Contrato de Arriendo en el Espacio Ariztía de la Oficina del Registro Civil e Identificación sección vehículos Motorizados y Hoja de Vida del Conductor;
2. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** el VISTOS 1 Y Numerando PRIMERO del Decreto Alcaldicio N°5853 de 30 de Mayo de 2018, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

.....por un año a partir del 01 de Mayo de 2018 al 30 de Abril de 2020....

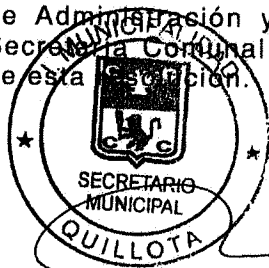
DEBE DECIR:

..... a partir del 01 de Mayo de 2018 al 30 de Abril de 2020....

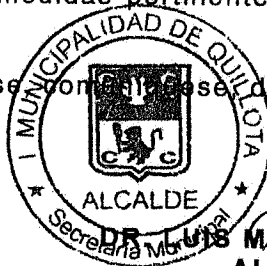
SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°5853 de 30 de Mayo de 2018, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOPTEN** Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Tránsito y Transporte Público y Secretaría Municipal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese y comuníquese a los señores señores.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Administración Municipal
2. Control Interno
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Presupuesto
5. SECPLAN
6. Tránsito
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

UNIDAD ASESORIA JURIDICA
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Fecha: 11/6/2018.